

AUTO N° **Nº - 0 0 0 3 7 3** DE 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNIVERSIDAD LIBRE-
SECCIONAL BARRANQUILLA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA- ATLANTICO**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, el Decreto 309 de 2000, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de realizar visita técnica de seguimiento ambiental a la concesión de aguas subterráneas otorgada a la Universidad Libre- Seccional Barranquilla, en el municipio de Puerto Colombia- Atlántico, se procedió a realizar visita de inspección técnica, originándose el Concepto Técnico N° 0000356 del 10 de Abril de 2014, en el que estableció lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Actuación	Asunto
Documento radicado con No. 4844/22/07/2008.	La Universidad Libre solicitó a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico una concesión de aguas subterráneas.
Auto No. 0895/30/07/2008.	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, hizo unos requerimientos a la Universidad Libre.
Auto No. 0941/08/08/2008.	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, admitió una solicitud de concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos líquidos a la Universidad Libre.
Resolución No. 0530/09/09/2008.	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, otorgó una concesión de aguas subterránea y permiso de vertimientos líquidos a la Universidad Libre.
Documento radicado con No. 1848/15/03/2010.	La Universidad Libre solicitó a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, modificación a la concesión de aguas subterráneas otorgada mediante Resolución No. 0530/09/09/2008.
Auto No. 0218/26/04/2010.	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, admite e inicia el trámite de una modificación de concesión de aguas subterráneas otorgada a la Universidad Libre, otorgada mediante Resolución No. 0530/09/09/2008.
Resolución No. 0572/22/07/2010.	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, modificó la Resolución No. 0530/09/09/2008, mediante la cual se otorgo concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos líquidos a la Universidad Libre.
Documento radicado con No. 1063/19/01/2011.	La Universidad Libre hizo entrega de los resultados de la caracterización de las aguas residuales domesticas y del agua captada del pozo.
Documento radicado con No. 11456/2011	La Universidad Libre, hizo entrega de los resultados de la caracterización del agua captada del pozo.
Documento radicado con No. 1819/07/03/2012.	La Universidad Libre, hizo entrega de los reportes de la cantidad de agua captada entre los meses de agosto y diciembre de 2011.
Documento radicado con No. 6771/31/07/2012.	La Universidad Libre, hizo entrega de los reportes de la cantidad de agua captada entre los meses de enero y

AUTO N° **12 - 000373** DE 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNIVERSIDAD LIBRE-
SECCIONAL BARRANQUILLA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA- ATLANTICO**

	<i>junio de 2012.</i>
<i>Documento radicado con No. 11665/13/11/2012.</i>	<i>La Universidad Libre, hizo entrega de los resultados de la caracterización del agua captada del pozo.</i>
<i>Documento radicado con No. 6472/30/07/2013.</i>	<i>La Universidad Libre, hizo entrega de los reportes de la cantidad de agua captada entre los meses de enero y junio de 2013.</i>
<i>Documento radicado con No. 0488/17/01/2014.</i>	<i>La Universidad Libre, hizo entrega de los reportes de la cantidad de agua captada entre los meses de Julio y diciembre de 2013.</i>
<i>Documento radicado con No. 1847/06/03/2014.</i>	<i>La Universidad Libre informó a esta Corporación, la fecha de realización de los muestreos del agua captada del pozo profundo.</i>

En cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico realiza visitas de seguimiento a las empresas en su jurisdicción, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del medio ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: *La Universidad Libre, está desarrollando normalmente sus actividades.*

TIPO DE AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

Autorización, permiso o licencia	Requiere		Resolución N°	Vigente		Observaciones
	Si	No		Si	No	
Concesión de Agua	X		0572/22/07/10	X		Concesión de aguas vigente.
Permiso de Vertimientos	X		0572/22/07/10	X		Permiso de vertimientos líquidos vigente.
Ocupación de Cauces		X				No es requerido por esta actividad.
Guía Ambiental						No es requerido por esta actividad.
Licencia Ambiental		X				No es requerido por esta actividad.
Permiso de Emisiones Atmosféricas		X				No es requerido por esta actividad.

CUMPLIMIENTO:

Mediante Resolución No. 0572/22/07/10, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, otorgó a la Universidad Libre una concesión de aguas subterráneas, la cual quedo condicionada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

AUTO N° No - 000373 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNIVERSIDAD LIBRE-
SECCIONAL BARRANQUILLA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA- ATLANTICO

Requerimiento	Cumplimiento		Observaciones
	Si	No	
Presentar anualmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, la caracterización del agua captada del pozo profundo, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Sólidos Suspendidos Totales, Alcalinidad, Dureza, Coliformes Totales, Coliformes Fecales, DBO ₅ , DQO.	X		Revisado el expediente se encontró que la Universidad Libre entrega anualmente las caracterizaciones del agua captada del pozo profundo.
Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ello deben tomarse muestras simples, durante dos (2) días consecutivos. Deben informar a la Corporación Autónoma regional del Atlántico con quince (15) días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos.	X		Mediante documento radicado con No. 1847/06/03/2014, se informó a esta Corporación la fecha y hora de realización de los muestreos
Llevar registros del agua captada diaria, semanal y mensualmente Dichos registros deben ser presentados a la Corporación de forma semestral.	X		Mediante documento radicado con No. 0488/20/01/2014, se entregó a esta Corporación el reporte de agua captada del pozo profundo construido en la Universidad Libre.
No deberá captar mayor caudal del concesionado ni dar uso diferente al recurso.	X		De acuerdo con los reportes de agua captada, en la Universidad Libre no se está captando mayor caudal del concesionado.

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:

- Se realizó visita técnica de seguimiento ambiental a la concesión de aguas subterráneas otorgada a la Universidad Libre - seccional barranquilla, jurisdicción del municipio de Puerto Colombia, obteniendo la siguiente información:
- El pozo profundo construido en la Universidad Libre, se encuentra localizado en las siguientes coordenadas:

Pozo Profundo.

Latitud: 10° 1' 15,30" N
Longitud: 74° 51' 52,50" W

AUTO N° 000373 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNIVERSIDAD LIBRE-
SECCIONAL BARRANQUILLA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA- ATLANTICO

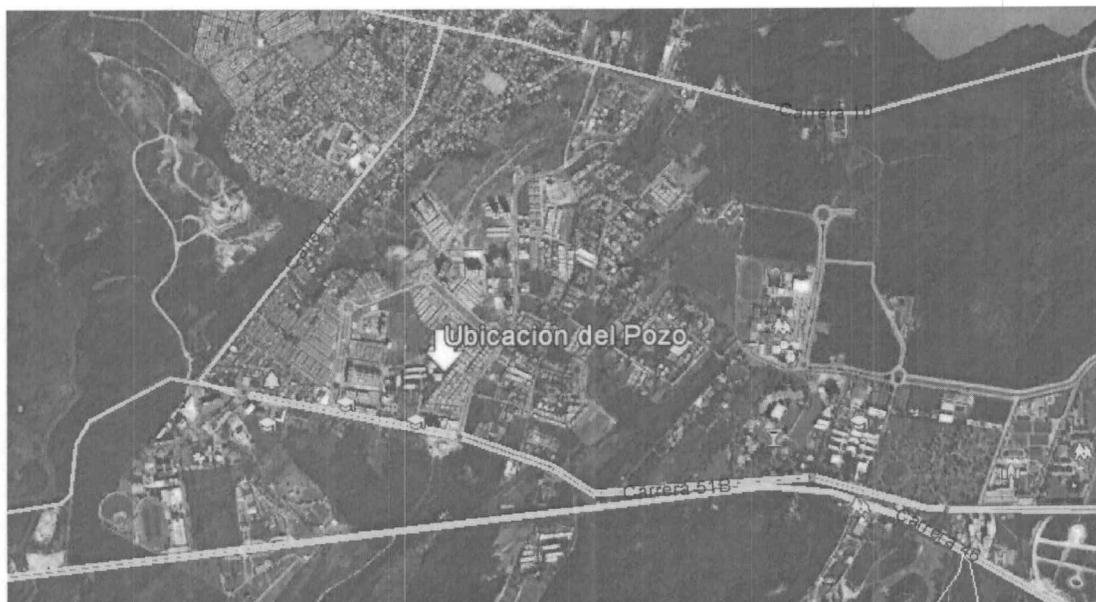


Imagen satelital. Localización del pozo profundo construido en la Universidad Libre, Seccional Barranquilla.

- El agua del pozo profundo se capta empleando una bomba eléctrica sumergible tipo lapicero con potencia de 5.0 HP y se emplea para el riego de zonas verdes y abastecer el sistema sanitario de los baños de estudiantes. Para realizar el riego de la cancha localizada al interior de la Universidad, previamente el agua captada se almacena en un deposito con aproximadamente 18 m³ de capacidad, luego es conducida al sistema de riego por aspersión instalado en la cancha.
- El pozo está produciendo la cantidad de agua necesaria para abastecer las actividades que requieren este recurso en las instalaciones de la Universidad Libre. Este cuenta con un sistema de medición de caudal, con la finalidad de llevar registro del agua captada diariamente.

EVALUACIÓN DE LOS REPORTES DEL AGUA CAPTADA DE LOS POZOS:

- Mediante documento radicado con N° 6472 de 30 de julio de 2013, La Universidad Libre - Seccional Barranquilla, entregó a esta Corporación el reporte del agua captada del pozo profundo en el periodo comprendido entre el mes de Enero al mes de Junio de 2013; los datos de las lecturas realizadas al medidor de caudal se describen a continuación:

Mes	Lectura del Medidor		Consumo		Caudal Concesionado	
	Lectura Inicial	Lectura Final	m3/mes	Promedio diario(L/s)	Mensual (m3/mes)	Diario (L/s)
Enero	248826,1	250902,9	2076,8	0,801	15552	6
Febrero	251303,8	253694,6	2390,8	0,922	15552	6
Marzo	253793,2	255772,6	1979,4	0,764	15552	6
Abril	255908,3	258917,3	3009	1,161	15552	6
Mayo	259044,5	260560,6	1516,1	0,585	15552	6
Junio	260581,5	262072,3	1490,8	0,575	15552	6

De acuerdo con la tabla anterior se tiene, que la cantidad de agua captada del pozo

AUTO N° **000373** DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNIVERSIDAD LIBRE-SECCIONAL BARRANQUILLA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA- ATLANTICO

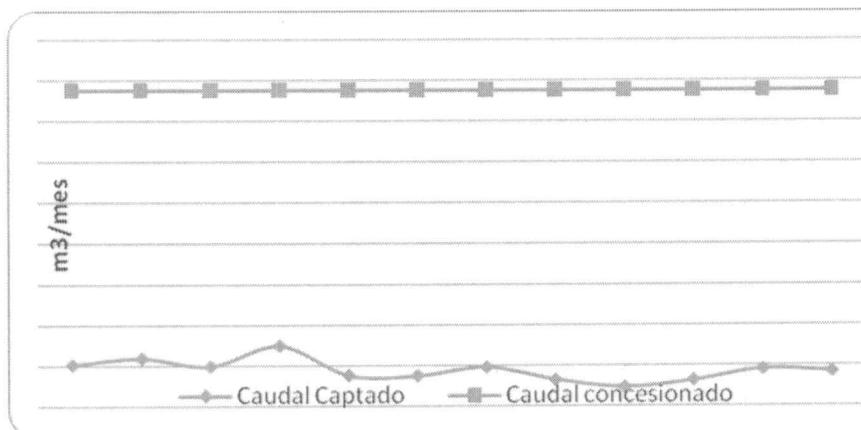
profundo construido en la Universidad Libre – Seccional Barranquilla, en el periodo comprendido entre el mes de enero al mes de junio de 2013, fue de 12.462,9 m³.

- *Mediante documento radicado con N° 0488 de 20 de enero de 2014, La Universidad Libre - Seccional Barranquilla, entregó a esta Corporación el reporte del agua captada del pozo profundo en el periodo comprendido entre el mes de Julio al mes de Diciembre de 2013; los datos de las lecturas realizadas al medidor de caudal se describen a continuación:*

Mes	Lectura del Medidor		Consumo		Caudal Concesionado	
	Lectura Inicial	Lectura Final	m3/mes	Promedio diario(L/s)	Mensual (m3/mes)	Diario (L/s)
Julio	262265,6	264195,1	1929,5	0,744	15552	6
Agosto	264328,3	265633,5	1305,2	0,504	15552	6
Septiembre	265749,6	266683,5	933,9	0,360	15552	6
Octubre	266669,8	267926,7	1256,9	0,485	15552	6
Noviembre	268047,6	269874,5	1826,9	0,705	15552	6
Diciembre	270032,6	271739,6	1707	0,659	15552	6

De acuerdo con la tabla anterior se tiene, que la cantidad de agua captada del pozo profundo construido en la Universidad Libre – Seccional Barranquilla, en el periodo comprendido entre el mes de julio al mes de diciembre de 2013, fue de 8.959,4 m³.

- *El siguiente grafico muestra la relación entre el agua captada mensualmente en el pozo construido en la Universidad Libre - Seccional Barranquilla y el caudal concesionado mediante Resolución N° 0572/22/07/2010.*



El Grafico anterior muestra que la cantidad de agua captada mensualmente en el pozo profundo construido en las instalaciones de la Universidad Libre – Seccional Barraquilla, durante el año 2013, se encuentra por debajo del caudal concesionado, el cual corresponde a 15.552 m³/mes. Así mismo, la cantidad de agua captada en el año, correspondiente a 21.422,3 m³, también se encuentra por debajo de la cantidad concesionada anualmente.

Que de lo anterior, se pudo concluir lo siguiente:

- *La Universidad Libre – Seccional Barranquilla, cuenta con un pozo profundo, el cual está produciendo la cantidad de agua necesaria para abastecer a las actividades que requieren este recurso.*

AUTO N° - 000373 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNIVERSIDAD LIBRE-SECCIONAL BARRANQUILLA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA- ATLANTICO

- *En la Universidad Libre – Seccional Barranquilla, el agua del pozo profundo se capta empleando una bomba eléctrica sumergible tipo lapicero con potencia de 5.0 HP y se emplea para el riego de zonas verdes y abastecer el sistema sanitario de los baños de estudiantes. Para realizar el riego de la cancha de futbol localizada al interior de la Universidad, previamente el agua captada se almacena en un deposito con aproximadamente 18 m³ de capacidad, luego es conducida al sistema de riego por aspersión instalado en la cancha.*
- *La cantidad de agua captada mensualmente en el pozo profundo construido en las instalaciones de la Universidad Libre – Seccional Barraquilla, durante el año 2013, se encuentra por debajo del caudal concesionado mediante la Resolución No. 0572/22/07/10, el cual corresponde a 15.552 m³/mes.*
- *En La Universidad Libre – Seccional Barranquilla, en el periodo comprendido entre el mes de enero al mes de junio de 2013, se captó 12.462,9 m³ de agua y en el periodo comprendido entre el mes de julio al mes de diciembre de 2013, se captó 8.959,4 m³, para un total de 21.422,3 m³ de agua durante el año; esta cantidad se encuentra por debajo de la concesionada mediante la Resolución No. 0572/22/07/10, la cual corresponde a 186.624 m³.*

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el Decreto 1541 de 1978 en su artículo 30 establece: "Toda persona natural o jurídica pública o privada, requiere concesión o permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena, para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 32 y 33 de este Decreto."

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Universidad Libre- Seccional Barranquilla, ubicada en el municipio de Puerto Colombia- Atlántico, identificado con Nit. 860.013.798-5, representado legalmente por la señora María Parra Miranda o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que cumpla con las siguientes obligaciones:

- Presentar anualmente ante esta Corporacion, la Caracterización del agua captada del pozo profundo, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Sólidos Suspendidos Totales, DBO₅, DQO, alcalinidad, dureza, coliformes fecales y totales.

Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ellos deben

AUTO N° **Nº - 000373** DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNIVERSIDAD LIBRE-SECCIONAL BARRANQUILLA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA- ATLANTICO

tomarse muestras simples, durante dos días consecutivos. Deben informar a la Corporación con 15 días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos.

- Llevar registro del agua captada en el pozo profundo diaria y mensualmente, el cual deberá presentarse semestralmente ante esta autoridad.
- Dar cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la C.R.A. y a las contempladas en la legislación ambiental Colombiana vigente.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: El concepto técnico No. 000356 del 10 de Abril de 2014, hace parte integral del presente proveído

QUINTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante esta gerencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los

14 JUL. 2014

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)